

TEMUCO, 22 Abr 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 14 de abril de 2016, presentada mediante formulario 2667, folio 0901442, por don MAYKEL ESCAREZ MORALES, RUT. 15.599.000, domiciliado en calle ..., Comuna de ..., actividad de Chofer, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 04.12.2015, Causa Rol 5092012856-2015, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, de la IX Dirección Regional, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 17 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 14 de abril de 2016, por el contribuyente antes individualizado, atendido las motivaciones expuestas, y en cumplimiento a los requisitos del Sistema Simplificado de Aplicación de Sanciones (PASC).

ACOJASE extemporáneamente al Sistema Simplificado de Aplicación de Sanciones.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$55.025, (cincuenta y cinco mil veinticinco pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CARLOS FUENTES SALGADO
DIRECTOR REGIONAL (S)
